



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Magistrado ponente

Radicación n.º 91141

Acta 42

Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías Vs. Rosmira del Carmen Bedoya Mercado.

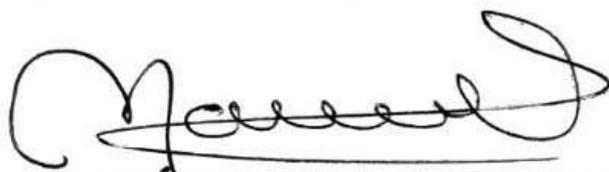
Conforme las facultades legales y constitucionales y la autorización que la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia otorgó en sesión ordinaria n.º. 14 de 27 de abril 2022, el presidente de la misma asume la ponencia de la presente decisión.

La Sala resuelve la solicitud que el 9 de noviembre del 2021 presentó el apoderado de la parte recurrente en el que informa que el link que recibió del expediente digital de la referencia, específicamente en lo atinente a los archivos correspondientes a las audiencias de primera instancia, no corresponden al proceso.

El apoderado solicita la suspensión del término de traslado concedido para la presentación de la demanda de casación, se requiera al juzgado de origen para que aporte las audiencias correspondientes y posteriormente se reanude el traslado inicial.

Por lo anterior, por secretaría, ofíciase al Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Montería - Córdoba para que allegue las audiencias correspondientes al presente recurso. Surtido lo anterior, continúese con el traslado.

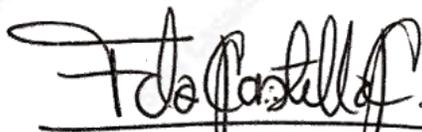
Notifíquese y cúmplase.



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente de la Sala



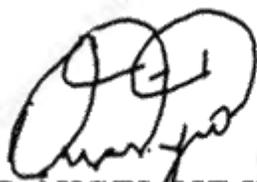
GERARDO BOTERO ZULUAGA



FERNANDO CASTILLO CADENA



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR



MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **13 de diciembre de 2022** a las 08:00 a.m., se notifica por anotación en estado n.º **184** la providencia proferida el **07 de diciembre de 2022**.

MARÍA LUISA GUTIÉRREZ CABARCAS
P.U. 21 Secretaría Sala de Casación Laboral



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **16 de diciembre de 2022** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **07 de diciembre de 2022**.

MARÍA LUISA GUTIÉRREZ CABARCAS
P.U. 21 Secretaría Sala de Casación Laboral